

INFORME 20/2019

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE BARCELONA
ENTIDADES
PARTICIPADAS,
EJERCICIO 2017

INFORME 20/2019

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE BARCELONA**
ENTIDADES
PARTICIPADAS,
EJERCICIO 2017

Edición: febrero de 2020

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 17 de diciembre de 2019, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 20/2019, relativo a la Universidad Autónoma de Barcelona, entidades participadas, ejercicio 2017.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 17 de diciembre de 2019

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Órganos de gobierno	11
1.2.3. Grupo UAB.....	13
1.2.4. Actividades de las entidades participadas de la muestra.....	14
1.2.5. Trabajos de control	16
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	18
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	18
2.2. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS.....	19
2.3. PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN	22
2.3.1. Cesiones y adscripciones de uso	22
2.3.2. Cobertura de seguros	25
2.4. PERSONAL CEDIDO A ENTIDADES PARTICIPADAS	25
2.5. SALDOS Y TRANSACCIONES ENTRE LA UAB Y LAS ENTIDADES PARTICIPADAS.....	28
2.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	33
2.6.1. Recomendaciones incluidas en el informe 17/2015	33
2.6.2. Recomendaciones incluidas en el informe 22/2013	34
3. CONCLUSIONES	35
3.1. OBSERVACIONES.....	35
3.2. RECOMENDACIONES	36
4. ANEXOS.....	38
4.1. RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPADAS POR LA UAB.....	38
4.2. CESIONES Y ADSCRIPCIONES QUE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS DEBEN REGISTRAR	40
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	42
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	42
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	49

ABREVIACIONES

CED	Centro de Estudios Demográficos
CRAG	Centro de Investigación en Agrigenómica
CREAF	Consortio del Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales
CRM	Centro de Investigación Matemática
CTFC	Centro de Tecnología Forestal de Cataluña
CVC	Centro de Visión por Computador
CZFB	Consortio de la Zona Franca de Barcelona
EIMCC	Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal)
FA	Fundació Alumni UAB
FAS	Fundació Autònoma Solidària
FEiC	Fundació Empresa i Ciència, Fundació Privada
FHCV	Fundació Hospital Clínic Veterinari
FMOVE	Fundació Markets, Organizations and Votes in Economics
FSiE	Fundació Salut i Envel·liment UAB
FUAB	Fundació Universitat Autònoma de Barcelona
ICCC	Consortio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares
ICN2	Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia
ICP	Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont
ICPS	Consortio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales
IEEC	Institut d'Estudis Espacials de Catalunya
IERMB	Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona
IFAE	Instituto de Física de Altas Energías
IUEE	Instituto Universitario de Estudios Europeos
LOU	Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades
LUC	Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña
M€	Millones de euros
PAS	Personal de administración y servicios
PDI	Personal docente e investigador
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio
PIC	Puerto de Información Científica
PRUAB	Fundació Parc de Recerca UAB
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre
UAB	Universidad Autónoma de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización relativo a las entidades participadas por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) correspondiente al ejercicio 2017.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la revisión de las relaciones patrimoniales y de personal y la de las operaciones realizadas entre la UAB y las entidades participadas, a partir de la información facilitada por la propia Universidad.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2017, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

A partir de la relación de entidades participadas facilitada por la UAB (véase el anexo 4.1) se ha seleccionado una muestra de treinta y una entidades que incluye las participadas de forma mayoritaria por la UAB y otras seleccionadas a criterio del auditor teniendo en cuenta el nivel de vinculación con la UAB, su ubicación en el campus o fuera de él y el nivel de vinculación con otras entidades ajenas a la UAB (véase el apartado 1.2.4). No se han incluido las empresas derivadas (*spin-off*)¹ participadas de forma directa o indirecta por la UAB.

El anterior informe de fiscalización de la UAB emitido por la Sindicatura fue el 17/2015, correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012. La Sindicatura también emitió el informe

1. Las *spin-off* son empresas generadas a partir del conocimiento y tecnología innovadora que se desarrolla dentro de las universidades, creadas por los investigadores y con la participación de la universidad.

de fiscalización 22/2013 relativo a la Fundació Universitat Autònoma (FUAB) correspondiente al ejercicio 2011. La Sindicatura ha tenido en cuenta las observaciones manifestadas en esos informes referidas al ámbito de esta fiscalización. En el apartado 2.6 se hace el seguimiento de las recomendaciones que se ponían de manifiesto relacionadas con el objeto de esta fiscalización.

La Sindicatura no ha obtenido toda la información necesaria para verificar aspectos relacionados con el personal de la UAB adscrito a las entidades participadas, hecho que ha supuesto una limitación al alcance (véase el apartado 2.4).

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La UAB es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza y actúa en régimen de autonomía y que presta el servicio público de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación y el estudio.

La UAB tiene por objetivos ejercer la docencia de grado superior; crear conocimientos científicos, técnicos y profesionales mediante la investigación; participar en la mejora y el desarrollo del sistema educativo; difundir y realizar actividades de extensión universitaria; integrar plenamente las actividades de docencia e investigación en el ámbito internacional; fomentar la evaluación de la calidad en la docencia, investigación y gestión de acuerdo con criterios, objetivos y metodologías equiparables a los estándares internacionales; fomentar el pensamiento crítico, el espíritu emprendedor y la cultura de la libertad y el pluralismo en el marco de una sociedad democrática; participar en el progreso, el desarrollo económico y el bienestar social de la sociedad catalana; favorecer, estimular y acoger la actividad intelectual y artística en todos los ámbitos de la cultura y del conocimiento, y otras finalidades que las leyes le atribuyan.

De acuerdo con sus Estatutos, integran la estructura académica de la UAB sus facultades y escuelas, sus departamentos, institutos universitarios de investigación y sus centros de investigación. Asimismo, la Universidad puede crear otros centros o estructuras que apoyen a la investigación, la docencia o la comunidad universitaria, y también reconocer, adscribir o vincular a ella centros de enseñanza o de investigación.

El conjunto de departamentos, los servicios científico-técnicos, los institutos, los centros de investigación, los centros del Parque Científico y Tecnológico de la UAB, las entidades participadas y los hospitales universitarios vinculados a la UAB forman la denominada Esfera UAB. En este marco hay un conjunto de entidades en las que la UAB ejerce una posición de dominio mayoritario o minoritario, y otro conjunto de entidades que están vinculadas a la Universidad por motivos de diversa índole, en forma de participación eco-

nómica no relevante, mediante acuerdos de colaboración para alcanzar objetivos comunes o por su ubicación en el campus de la UAB, entre otros.

El artículo 84 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU), prevé que las universidades, para promover y desarrollar sus finalidades, pueden crear por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.

La Universidad ha creado o participa en varios tipos de entidades, a través de las cuales canaliza la investigación y la transferencia de resultados que establece el artículo 83 de la LOU. Con estas entidades existen diferentes tipos de relaciones: muchas ocupan espacios de la UAB, otras tienen personal cedido, etc.

1.2.2. Órganos de gobierno

La LOU determina que los Estatutos de las universidades públicas deben establecer, como mínimo, los órganos siguientes:

- a) Órganos colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, juntas de escuela y de facultad, y consejos de departamento.
- b) Unipersonales: rector, vicerrectores, secretario general, gerente, decanos de facultades, directores de escuelas, de departamentos y de institutos universitarios de investigación.

La Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña (LUC) define y regula la composición y nombramiento del rector, el gerente y el Consejo Social. El título II de los Estatutos de la UAB regula los órganos de gobierno de la UAB.

El Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y el órgano de relación de la Universidad con la sociedad. Le corresponden, entre otras funciones, supervisar las actividades de carácter económico y la eficacia de los servicios de la Universidad, y promover la colaboración de la sociedad en su financiación.

A 31 de diciembre de 2017 el Consejo Social de la UAB estaba formado por los siguientes miembros:

- Representantes de la sociedad catalana:
 - Presidente del Consejo Social, nombrado por el Gobierno de la Generalidad:
Gabriel Masfurroll Lacambra

- Personas nombradas por el Gobierno de la Generalidad:
Tania Nadal Vicens
Mario García Sánchez-Puerta
- Personas nombradas por el Parlamento de Cataluña:
Moisés Amorós Perich
Tirso Gracia Serrano
- Persona escogida por los entes locales:
Pendiente de nombramiento
- Persona en representación de los antiguos alumnos:
Mariona Serra Pagès
- Persona escogida por las organizaciones empresariales:
Daniel Furlan Silvestri
- Persona escogida por las organizaciones sindicales:
Maria Isabel Ayné Domingo
- Miembros natos:
Margarita Arboix Arzo, rectora
Cristina Riba Trepapat, secretaria general
Jaume Tintoré Balasch, gerente
- Representantes del Consejo de Gobierno:
En representación del personal académico: Xavier Vergé Mestre
En representación del personal de administración y servicios (PAS): Juan Montesinos Andrade
En representación de los estudiantes: Laura Gisbert López
- Secretaria ejecutiva:
Sònia Hernández Tejada

El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad y las directrices, normativas y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de la organización de las enseñanzas, la investigación, los recursos humanos y económicos y la elaboración de presupuestos. También asiste al rector en el ejercicio de sus funciones.

El Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el órgano máximo de representación de la comunidad universitaria, al que corresponde, entre otras funciones, elaborar, aprobar y modificar los Estatutos de la Universidad; aprobar su reglamento de funcionamiento; convocar de manera extraordinaria las elecciones a rector; elegir y revocar al síndico de agravios y aprobar su reglamento; elegir a sus representantes en el Consejo de Gobierno, y proponer iniciativas y aspiraciones que afecten a la Universidad o su entorno. Se reúne, como mínimo, dos veces al año en sesión ordinaria y se renueva cada cuatro años, excepto con respecto a los estudiantes, que se renuevan cada dos.

El Claustro está integrado por la rectora, la secretaria general, el gerente y trescientos claustrales escogidos de acuerdo con los Estatutos.

El rector

El rector es el representante legal de la Universidad y la máxima autoridad académica; preside el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno. Forma parte del Consejo Social y ejecuta los acuerdos. Es elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, entre el personal funcionario del cuerpo de catedráticos de universidad en activo que preste servicios en la UAB. El mandato rectoral tiene una duración de cuatro años y es renovable por un único mandato.

En el ejercicio 2017 la rectora de la UAB era Margarita Arboix Arzo.

El gerente

El gerente es el encargado de dirigir y gestionar los servicios administrativos de la Universidad, bajo la dirección del rector y de acuerdo con las directrices que establezcan el Consejo Social y el Consejo de Gobierno. Asimismo, es el responsable del PAS ante el rector y el Claustro. Es nombrado y, si procede, revocado, por el rector, escuchados el Consejo Social y el Consejo de Gobierno, y no puede ejercer funciones docentes.

En el ejercicio 2017 el gerente de la UAB era Jaume Tintoré Balasch.

1.2.3. Grupo UAB

En el cuadro 1 se presentan, a efectos informativos, las entidades incluidas en las cuentas anuales agregadas que a 31 de diciembre de 2017 integraban, junto con la Universidad, el Grupo UAB.

Cuadro 1. Entidades incluidas en las cuentas anuales agregadas

Nombre	Porcentaje de participación total de la UAB
Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)	100,00
Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV)	100,00
Fundació Salut i Entrelliment UAB (FSiE)	100,00
Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal) (EIMCC)	100,00
UAB – Firms, SL Unipersonal	100,00
Fundació Alumni UAB (FA)	100,00
Hotel Campus, SLU	100,00
Wabbit Solutions, SL	100,00
Vila Universitària, SL	93,94
Fundació Autònoma Solidària (FAS)	85,71
Fundación Wassu UAB	77,78
Fundació Empresa i Ciència, Fundació Privada (FEiC)	70,00
Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB)	62,50
Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP)	40,00

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Estas entidades han sido integradas por el método de integración global directamente o mediante la FUAB, excepto el Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP) que lo ha sido por el método de puesta en equivalencia.

1.2.4. Actividades de las entidades participadas de la muestra

En el cuadro 2 se detallan las actividades que realizan las entidades de la muestra.

Cuadro 2. Actividades de las entidades participadas de la muestra fiscalizada

Naturaleza jurídica	Entidad	Participación directa e indirecta (%)	Actividad
Fundación	Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)	100,00	Actividades propias docentes y actividades de gestión de las empresas participadas.
Fundación	Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV)	100,00	Docencia, investigación y prestación de todo tipo de servicios relacionados con el ámbito veterinario, incluidos los asistenciales y hospitalarios.
Fundación	Fundació Salut i Entrelliment UAB (FSiE)	100,00	Colaboración con la UAB en el fomento y realización de actividades dentro del ámbito de las ciencias de la salud, del envejecimiento y de la atención sociosanitaria.
Entidad mercantil	Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal) (EIMCC)	100,00	Planificación, diseño, organización y gestión de actividades destinadas a la enseñanza y al aprendizaje, tanto en modalidad presencial como a distancia.
Entidad mercantil	UAB – Firms, SL Unipersonal	100,00	Promoción mediante la participación de cualquier tipo en el capital de empresas que desarrollen proyectos empresariales con contenido tecnológico e innovador.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 20/2019

Naturaleza jurídica	Entidad	Participación directa e indirecta (%)	Actividad
Fundación	Fundació Alumni UAB (FA)	100,00	Actividades centradas en la visualización de la Fundación y la captación de datos de graduados.
Entidad mercantil	Hotel Campus, SLU	100,00	Actualmente inactiva. Hasta mediados de 2016 la explotación del hotel ubicado en el Campus de la UAB y de varias cafeterías, restaurantes y <i>caterings</i> .
Entidad mercantil	Wabbit Solutions, SL (a)	100,00	Producción, transformación, organización, promoción y comercialización de productos, servicios y actividades relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.
Consorcio	Instituto Universitario de Estudios Europeos (IUÉE)	100,00	Inactivo. Pendiente de liquidación.
Fundación	Fundació Gespa (b)	100,00	Servicio de guardería a la comunidad universitaria.
Entidad mercantil	Vila Universitària, SL	93,94	Promoción, construcción y explotación de alojamientos residenciales, zonas comerciales y locales de negocios así como de zonas y edificios comerciales y de servicios en el Campus de la UAB.
Fundación	Fundació Autònoma Solidària (FAS)	85,71	Promoción de la participación de los estudiantes en acciones de voluntariado y de servicio a la comunidad y actividades formativas sobre las situaciones de desigualdad.
Fundación	Fundación Wassu UAB	77,78	Actividades dirigidas a la promoción de actitudes favorables para la intervención educativa y preventiva de la mutilación genital femenina.
Fundación	Fundació Empresa i Ciència, Fundació Privada (FEIC)	70,00	Actividades dirigidas al acercamiento recíproco del mundo económico y el universitario.
Fundación	Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB)	62,50	Coordinación, gestión y explotación del Parque de Investigación de la UAB.
Consorcio	Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) (c)	50,00	Fomento y desarrollo de la Física de Altas Energías en Cataluña, tanto en los aspectos teóricos y experimentales como tecnológicos.
Consorcio	Centro de Visión por Computador (CVC)	50,00	Ejecución de programas de investigación, desarrollo de aplicaciones, formación y prestación de servicios dentro del campo de la visión por computador y afines.
Consorcio	Centro de Estudios Demográficos (CED)	42,85	Actividades en el entorno de la investigación, la docencia y la difusión de los estudios demográficos.
Fundación	Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP) (c)	40,00	Fomento de la investigación en paleontología de vertebrados y humana tanto en el patrimonio paleontológico catalán como también fuera de este entorno.
Fundación	Fundació Markets, Organizations and Votes in Economics (FMOVE)	40,00	Impulso de la investigación en economía y colaboración con otras instituciones de investigación del área de Barcelona.
Consorcio	Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS)	33,33	Actividades de análisis, formación e investigación de los fenómenos sociales y políticos.
Consorcio	Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB)	23,07	Promoción de estudios, actividades de investigación y formación en temas urbanos y metropolitanos del área metropolitana de Barcelona.

Naturaleza jurídica	Entidad	Participación directa e indirecta (%)	Actividad
Consorcio	Consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC)	22,22	Investigación y desarrollo de actividades relacionadas con especialidades cardiovasculares. Disuelta con efectos de 31.12.2017.
Consorcio	Centro de Investigación en Agri-genómica (CRAG)	20,00	Promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico, los estudios y la enseñanza en el campo de la genómica y la genética vegetales.
Consorcio	Centro de Tecnología Forestal de Cataluña (CTFC)	16,66	Desarrollo y gestión sostenible del medio natural por medio de la investigación, transferencia de tecnología y conocimiento.
Fundación	Fundació Institut Català de Nano-ciència i Nanotecnologia (ICN2) (c)	14,29	Investigación de excelencia en el ámbito de las nano-ciencias y de las nanotecnologías.
Fundación	Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC) (c)	14,29	Colaboración, desarrollo, promoción y difusión de actividades, estudios y proyectos relacionados con la tecnología espacial.
Consorcio	Centro de Investigación Matemática (CRM) (c)	12,50	Investigación y formación avanzada en el ámbito de las matemáticas.
Entidad mercantil	Material and Gases MATGAS 2000, AIE	12,00	Realización de actividades de investigación aplicada, desarrollo, formación, producción y comercialización.
Consorcio	Consorcio del Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)	7,69	Impulso de la investigación básica y aplicada en ecología terrestre.
Asociación	Asociación de Amigos de la UAB	n/d	Promoción, ayuda y difusión de las actividades de la UAB y de las de sus miembros, tanto en el ámbito cultural como en el científico, a través de cualquier tipo de actos o servicios que crea conveniente.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

n/d: No disponible.

- (a) El Pleno del Consejo Social de la UAB de 2 de noviembre de 2017 aprobó la liquidación y extinción de esta sociedad con efectos de 1 de enero de 2017.
- (b) Acuerdo de disolución pendiente de aprobación a 31 de diciembre de 2017.
- (c) El Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña del ejercicio 2019 incluye la fiscalización de estas entidades.

1.2.5. Trabajos de control

Las cuentas anuales de la UAB correspondientes al ejercicio 2017 fueron auditadas por Faura-Casas, Auditors Consultors, SL, que emitió su informe el 1 de junio de 2018 con una opinión favorable.

De las treinta y una entidades de la muestra, veintiuna sometieron sus cuentas anuales del ejercicio 2017 a auditoría externa y diez no lo hicieron. De las entidades auditadas, trece presentan informe de auditoría con opinión favorable y ocho tienen algún tipo de salvedad. En el cuadro 3 se muestra la fecha y el tipo de opinión de los informes de auditoría.

Cuadro 3. Tipos de opinión de los informes de auditoría de las entidades de la muestra

Entidad	Fecha	Tipos de opinión			
		Favorable	Con salvedades	Desfavorable	Denegada
Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)	02.07.2018		X		
Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV)	03.05.2018		X		
Fundació Salut i Envel·liment UAB (FSIE)	18.05.2018	X			
Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal) (EIMCC) (a)	22.11.2017	X			
UAB – Firms, SL Unipersonal	-				
Fundació Alumni UAB (FA)	-				
Hotel Campus, SLU (b)	-				
Wabbit Solutions, SL (c)	-				
Instituto Universitario de Estudios Europeos (IUEE) (d)	-				
Fundació GESPA (e)	-				
Vila Universitària, SL	27.04.2018		X		
Fundació Autònoma Solidària (FAS)	24.05.2018	X			
Fundación Wassu UAB	20.06.2018	X			
Fundació Empresa i Ciència, Fundació Privada (FEIC)	-				
Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB)	14.06.2018	X			
Instituto de Física de Altas Energías (IFAE)	11.07.2018		X		
Centro de Visión por Computador (CVC)	20.06.2018		X		
Centro de Estudios Demográficos (CED)	23.04.2018	X			
Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP)	06.06.2018	X			
Fundació Markets, Organizations and Votes in Economics (FMOVE)	18.06.2018	X			
Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS)	-				
Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB)	08.03.2018	X			
Consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC) (f)	25.06.2018		X		
Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG)	08.06.2018	X			
Centro Tecnología Forestal de Cataluña (CTFC)	12.07.2018	X			
Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)	25.06.2018		X		
Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC)	15.05.2018	X			
Centro de Investigación Matemática (CRM)	25.05.2018	X			
Material and Gases MATGAS 2000, AIE	-				
Consorcio del Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)	18.05.2018		X		
Asociación de Amigos de la UAB	-				

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
(b) Inactiva a 31 de diciembre de 2017.
(c) El Pleno del Consejo Social de la UAB de 2 de noviembre de 2017 aprobó la liquidación y la extinción de esta sociedad con efectos de 1 de enero de 2017.
(d) Inactivo. Pendiente de liquidación. No presentó las cuentas anuales.
(e) Acuerdo de disolución pendiente de aprobación a 31 de diciembre de 2017. No presentó las cuentas anuales.
(f) Con efectos de 31 de diciembre de 2017 se disolvió mediante la cesión global de activos y pasivos a la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, la cual asumió sus actividades a partir del 1 de enero de 2018.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 81 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (TRLFPC) establece que las universidades públicas financiadas por la Generalidad tienen que enviar las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente. También tienen que enviar la misma documentación referida a las empresas y otras entidades en las que participan.

El artículo 84 de la LOU establece que las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial tengan participación mayoritaria las universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y con el mismo procedimiento que las universidades.

La UAB envió las cuentas anuales del ejercicio 2017 el 13 de junio de 2018, aunque no envió las cuentas anuales de las entidades en las que participaba. El cuadro 4 recoge la información sobre la rendición de cuentas de las entidades de la muestra.

Cuadro 4. Rendición de las cuentas de las entidades de la muestra

Entidad	Rendición de las cuentas anuales 2017
Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)	No (a)
Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV)	No (a)
Fundació Salut i Envel·liment UAB (FSiE)	No (a)
Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal) (EIMCC)	No (a) (b)
UAB – Firms, SL Unipersonal	Sí
Fundació Alumni UAB (FA)	No (a)
Hotel Campus, SLU	No (a) (c)
Wabbit Solutions, SL	No (a) (d)
Instituto Universitario de Estudios Europeos (IUÉE)	No (e)
Fundació Gespa	(f)
Vila Universitària, SL	No (a)
Fundació Autònoma Solidària (FAS)	Sí, fuera de plazo
Fundación Wassu UAB	No (a)
Fundació Empresa i Ciència, Fundació Privada (FEiC)	No (a)
Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB)	No (a)
Instituto de Física de Altas Energías (IFAE)	Sí
Centro de Visión por Computador (CVC)	Sí
Centro de Estudios Demográficos (CED)	Sí
Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP)	Sí
Fundació Markets, Organizations and Votes in Economics (FMOVE)	No (a)
Consortio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS)	No (a)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 20/2019

Entidad	Rendición de las cuentas anuales 2017
Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB)	Sí
Consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC)	No (a) (g)
Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG)	Sí
Centro de Tecnología Forestal de Cataluña (CTFC)	Sí, fuera de plazo
Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)	Sí
Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC)	No (a)
Centro de Investigación Matemática (CRM)	Sí
Material and Gases MATGAS 2000, AIE	No (a)
Consorcio del Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)	Sí
Asociación de Amigos de la UAB	No (a)

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) Cuentas anuales obtenidas durante el trabajo de fiscalización.
- (b) Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- (c) Inactiva a 31 de diciembre de 2017.
- (d) El Pleno del Consejo Social de la UAB de 2 de noviembre de 2017 aprobó la liquidación y la extinción de esta sociedad con efectos de 1 de enero de 2017.
- (e) Inactivo. Pendiente de liquidación. No presentó las cuentas anuales.
- (f) Acuerdo de disolución pendiente de aprobación a 31 de diciembre de 2017. No presentó las cuentas anuales.
- (g) Con efectos de 31 de diciembre de 2017 se disolvió mediante la cesión global de activos y pasivos a la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, la cual asumió sus actividades a partir del 1 de enero de 2018.

2.2. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS

En el cuadro 5 se presentan las principales magnitudes económicas de las entidades participadas de la muestra en el ejercicio 2017.

Cuadro 5. Principales magnitudes económicas de las entidades de la muestra

Entidad (a)	Participación directa e indirecta (%)	Total activo	Patrimonio neto	Ingresos de explotación		Resultado del ejercicio
				Subvenciones y donaciones	Otros (h)	
Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)	100,00	42.373.227	21.026.529	87.432	15.684.173	1.857.906
Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV)	100,00	1.451.501	154.652	27.126	4.404.899	(23.519)
Fundació Salut i Envel·liment UAB (FSiE)	100,00	826.799	(165.727)	621.801	1.053.899	(225.727)
Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal) (EIMCC) (b)	100,00	748.658	75.381	0	1.876.261	27.972
UAB – Firms, SL Unipersonal	100,00	174.711	145.042	0	0	(2.732)
Fundació Alumni UAB (FA)	100,00	116.288	55.926	195.581	1.210	14.727
Hotel Campus, SLU (c)	100,00	8.451	(11.573)	0	4.593	(14.873)
Wabbit Solutions, SL (d)	100,00	269	269	0	3.197	2.311
Instituto Universitario Estudios Europeos (IUEE) (e)	100,00	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 20/2019

Entidad (a)	Participación directa e indirecta (%)	Total activo	Patrimonio neto	Ingresos de explotación		Resultado del ejercicio
				Subvenciones y donaciones	Otros (h)	
Fundació Gespa (f)	100,00	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Vila Universitària, SL	93,94	30.059.614	6.750.370	0	9.025.289	1.536.951
Fundació Autònoma Solidària (FAS)	85,71	715.991	185.582	1.049.651	140.037	1.792
Fundación Wassu UAB	77,78	455.061	64.865	211.291	19.242	3.834
Fundació Empresa i Ciència, Fundació Privada (FEIC)	70,00	1.382.975	289.300	59.756	880.545	(94.633)
Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB)	62,50	1.041.988	260.548	309.514	1.446.883	(17.297)
Instituto de Física de Altas Energías (IFAE)	50,00	14.492.713	3.756.607	7.191.099	17.426	(131.004)
Centro de Visión por Computador (CVC)	50,00	4.257.133	2.210.286	1.503.270	1.016.029	(92.509)
Centro de Estudios Demográficos (CED)	42,85	2.486.480	37.959	1.936.145	137.985	3.239
Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP)	40,00	6.190.001	3.287.603	1.375.344	111.122	(46.050)
Fundació Markets, Organizations and Votes in Economics (FMOVE)	40,00	1.006.170	56.832	0	10.708	(16.077)
Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS)	33,33	451.123	262.497	284.396	164.115	7.882
Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB)	23,07	1.163.370	346.321	1.738.631	728.335	(25.059)
Consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC) (g)	22,22	4.975.921	1.277.782	2.764.784	318.653	125.086
Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG)	20,00	15.624.454	2.020.404	5.899.434	530.201	(145.427)
Centro de Tecnología Forestal de Cataluña (CTFC)	16,66	13.771.873	4.047.727	4.462.574	539.604	318.923
Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)	14,29	21.142.499	4.896.787	9.762.830	383.964	312.568
Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC)	14,29	4.769.433	596.287	2.567.655	1.028.607	4.172
Centro de Investigación Matemática (CRM)	12,50	5.610.868	2.427.158	1.963.781	213.889	(49.351)
Material and Gases MATGAS 2000, AIE	12,00	900.432	0	0	147.982	0
Consorcio del Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)	7,69	6.785.591	799.811	4.830.355	471.898	5.276
Asociación de Amigos de la UAB	n/d	81.060	77.386	35.000	35.188	43.549

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

n/d: No disponible.

- (a) En el caso de las entidades que no tienen forma jurídica de tipo mercantil, la participación está calculada teniendo en cuenta el número de miembros que la UAB tiene en los órganos de gobierno de las entidades participadas.
- (b) Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- (c) Inactiva a 31 de diciembre de 2017.
- (d) El Pleno del Consejo Social de la UAB de 2 de noviembre de 2017 aprobó la liquidación y la extinción de esta sociedad con efectos de 1 de enero de 2017.
- (e) Inactivo. Pendiente de liquidación. No presentó las cuentas anuales.
- (f) Acuerdo de disolución pendiente de aprobación a 31 de diciembre de 2017. No presentó las cuentas anuales.
- (g) Con efectos de 31 de diciembre de 2017 se disolvió mediante la cesión global de activos y pasivos a la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, la cual asumió sus actividades a partir del 1 de enero de 2018.
- (h) Incluye ventas, prestaciones de servicios y otros ingresos de explotación.

Los aspectos más relevantes de la revisión de las cuentas anuales de las entidades participadas incluidas en la muestra son los siguientes:

- La sociedad Hotel Campus, SLU, y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (IUEE) están inactivos. La UAB debería acordar y formalizar la liquidación y la extinción de esas entidades.
- El 2 de noviembre de 2017 el Pleno del Consejo Social de la UAB acordó la liquidación y la extinción de Wabbit Solutions, SL, con efectos de 1 de enero del mismo año. El 18 de diciembre de 2017 se formalizó en escritura pública la cesión global de los activos y pasivos a 31 de diciembre de 2016 a favor de la FUAB. No obstante, la sociedad formuló las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con el principio contable de empresa en funcionamiento. Esta sociedad no ha tenido ningún ingreso por actividades desde su creación y a 31 de diciembre de 2017 tenía pérdidas acumuladas de 5.341 € correspondientes a gastos en servicios profesionales y bancarios.
- El Pleno del Consejo Social de la UAB de 20 de diciembre de 2017 ratificó el Acuerdo del Patronato de la Fundació Gespa de 11 de mayo de 2016 para su disolución y liquidación por la imposibilidad de cumplir la finalidad para la cual se constituyó por el importante deterioro del edificio donde estaban ubicados los espacios y las instalaciones de la guardería. La Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña de 10 de octubre de 2018 aprobó el acuerdo de disolución.
- Las cuentas anuales de la FUAB a 31 de diciembre de 2017 incluyen una participación en la Fundación Wassu UAB de un 63,60%. Del trabajo realizado se desprende que la FUAB a 31 diciembre de 2017 no tenía ninguna participación en esta entidad, cuyo patronato estaba formado por seis representantes de la UAB, dos de la Asociación Wassu Gambia Kafo y uno de la Fundació Parc de Recerca UAB.
- El 99,63% de los ingresos de las actividades de la Fundació Alumni UAB (FA) provienen de las aportaciones de la UAB y de la FUAB. Además, la UAB hizo una aportación adicional a la FA de 34.914 € para adquirir una base de datos. En cuanto a los gastos, los de personal representan un 81,46% de los gastos totales de la FA y los servicios de profesionales independientes un 14,04%.
- El 37,46% del importe de la cifra de negocios de la Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL, (societat unipersonal) (EIMCC) corresponde a servicios prestados a la FUAB en concepto de formación.
- En los ejercicios 2016 y 2017 el resultado de explotación de la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) ha sido negativo. Los gastos de personal de esta Fundación han aumentado un 19,86% el 2017.

- En el ejercicio 2017, la Fundació Salut i Envel·liment UAB (FSiE), UAB – Firms, SL, Unipersonal, el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), el Centro de Visión por Computador (CVC), la Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP), el Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB) y el Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG), presentan pérdidas acumuladas y resultados negativos.

2.3. PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN

La UAB ha cedido terrenos, construcciones y espacios a algunas de las entidades participadas que, a 31 de diciembre de 2017, tenía registrados como Patrimonio entregado en cesión. La Sindicatura ha revisado la formalización y registro de estas cesiones y la cobertura de seguros en los casos en los que los bienes cedidos son edificios o espacios.

2.3.1. Cesiones y adscripciones de uso

La UAB ha cedido terrenos, construcciones o espacios a varias entidades participadas. Muchas veces estas entidades tienen en estos espacios su sede.

Registro según el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña

A 31 de diciembre de 2017, la UAB tenía registradas las adscripciones y cesiones de sus activos como Patrimonio entregado o recibido en cesión según el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña vigente en esa fecha.

El 1 de enero de 2018 entró en vigor el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC), que es el nuevo marco normativo contable de aplicación a la UAB. La Sindicatura ha analizado la incidencia de este nuevo marco en la contabilización de las cesiones y adscripciones de bienes en las entidades participadas o dependientes. La Norma 19a del PGCPGC establece que las adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos se deben registrar y valorar, tanto en la entidad beneficiaria o concesionaria de los bienes o derechos como en la entidad aportante o cedente, de acuerdo con los criterios que establece la Norma de reconocimiento y valoración número 18, Transferencias, subvenciones, donaciones y legados.

La contabilización y la valoración del activo en el ente cedente y en la entidad beneficiaria es diferente en función de si la cesión es por un periodo indefinido o similar a la vida útil del activo que se cede o si lo es por un periodo inferior a la vida útil.

De acuerdo con lo establecido por la disposición transitoria segunda del PGCPGC, en el primer ejercicio de aplicación, el 2018, el saldo de las cuentas representativas del patrimonio entregado en adscripción y cesión se debe cancelar con la cuenta Resultados de ejercicios anteriores (120) y el del Patrimonio recibido en cesión se debe saldar contra la

cuenta Resultados de ejercicios anteriores (120) por el importe de la amortización acumulada correspondiente a los bienes recibidos en cesión que sean amortizables en contrapartida a la cuenta Subvenciones, donaciones y legados para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta (130) por el saldo restante de la cuenta.

En cumplimiento de lo que se ha mencionado, durante el ejercicio 2018 la UAB ha regularizado el patrimonio cedido y recibido en cesión. De la regularización realizada por la UAB se desprenden las siguientes observaciones:

- La UAB ha mantenido como Inmovilizado material los terrenos entregados en cesión por un periodo indefinido o similar al de la vida útil por considerarla ilimitada. Según la Sindicatura, este tratamiento no se ajusta a la Norma de valoración 19a del PGCPGC.
- La UAB ha considerado que la cesión gratuita y provisional del espacio para la ubicación del Puerto de Información Científica (PIC²) del IFAE dentro de los espacios de los Servicios de Informática de la UAB según el convenio de 5 de mayo de 2008 es por un periodo indefinido y lo ha dado de baja del inmovilizado en vez de registrar su deterioro.³

Revisión de las cesiones y adscripciones

De la revisión de la situación de las cesiones y adscripciones de terrenos y de espacios a 31 de diciembre de 2017 se desprenden las siguientes observaciones:

- Las entidades participadas relacionadas en el anexo 4.2 deben registrar en sus cuentas las cesiones y adscripciones recibidas de la UAB que en él se detallan y que a 31 de diciembre de 2017 no tenían contabilizadas.
- La UAB no tenía registrado un local cedido el 10 de enero de 2000 por Plaça Cívica, SL.⁴
- Hasta diciembre de 2017, la Fundació Empresa i Ciència (FEiC) ocupó un espacio y utilizó las instalaciones del Edificio del Rectorado (edificio A) del Campus de la UAB. En diciembre de 2017 se trasladó al edificio Eureka a un espacio que la UAB había cedido a la Fundació Parc de Recerca de la UAB (PRUAB). En ninguno de los dos casos se formalizó la cesión de estos espacios ni el posible arrendamiento. Ni la UAB ni la PRUAB han recibido ingreso alguno por este concepto.
- El 12 de diciembre de 2014 la UAB cedió 300 m² de terreno al Institut Català de Nano-ciència i Nanotecnologia (ICN2) para la instalación de un módulo prefabricado. De

2. El Puerto de Información Científica (PIC) es un centro innovador de apoyo a la investigación que es gestionado por el IFAE.

3. Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

4. Absorbida en el ejercicio 2008 por Vila Universitària, SL.

acuerdo con el convenio, el canon de la cesión quedaba compensado con la aportación económica que por el mismo importe la UAB tenía que hacer al ICN2 y, en consecuencia, el ICN2 no debía formalizar ningún pago en concepto de canon. En el año 2017 el ICN2 registró un gasto y un ingreso por subvenciones por el importe del canon. La UAB no registró ni el ingreso por canon ni el gasto por subvenciones.

- El Consejo Social de la UAB acordó encomendar la gestión del conjunto de las viviendas de las Casas Sert a Vila Universitària, SA, (ahora Vila Universitària, SL) a partir del 1 de mayo de 1992 y hasta el 28 de enero de 2016. No hay evidencia de la renovación de este encargo, aunque en el ejercicio 2017 Vila Universitària, SL, continuó su gestión.
- El 13 de mayo de 2016 Vila Universitària, SL, firmó un contrato de alquiler del negocio y del edificio del Hotel Campus con Hotel Barberà Molí, SL, a partir del 1 de junio de 2016 por diez años prorrogables con un máximo de cinco años más. En el contrato se establece un alquiler anual de 75.000 € el primer año y de 275.000 € los siguientes. En 2017 Vila Universitària, SL, registró un ingreso de 360.000 € por este alquiler. La Sindicatura considera que el registro del ingreso no se ajusta al contrato y que hay un exceso de ingresos en el ejercicio 2017 de 168.333 €.
- En varios convenios de cesión de espacios se establece que la UAB participará en los gastos generales de mantenimiento de los espacios como parte de la aportación a la otra entidad, pero no se incluye ninguna valoración. La UAB no dispone de una relación valorada de las aportaciones por este concepto ni las ha registrado como subvenciones en especie a las entidades participadas.
- En muchos convenios de cesión no se especifica de forma clara cuál es la valoración de los bienes aportados o, si procede, la valoración del derecho de uso.
- El 11 de febrero de 2008 la UAB y el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) formalizaron una concesión administrativa para la construcción y explotación del edificio llamado Eureka sobre una parcela de la UAB. Una vez finalizada la construcción del edificio, el CZFB debía ceder gratuitamente a la UAB un 10% de la superficie útil del edificio. Los espacios finalmente cedidos fueron superiores a los inicialmente previstos. Para compensar la diferencia se estableció que la UAB tenía que abonar una renta mensual de 1.230 €, revisable con el IPC anualmente.

El 1 de enero de 2011 la UAB firmó un convenio con la Fundació Parc de Recerca de la UAB (PRUAB) mediante el cual la UAB le cedía el uso de los espacios cedidos por el CZFB y la Fundació debía abonar a la UAB una renta con las mismas condiciones pactadas entre la UAB y el CZFB. Desde el 1 de octubre de 2016 el CZFB factura directamente a la PRUAB ese importe. Este cambio no ha sido formalizado.

Por otro lado, la UAB no tiene registrada ni la cesión gratuita del CZFB ni la posterior cesión de los espacios a la PRUAB. La UAB debería informar de estas cesiones en la Memoria de las cuentas anuales.

- La UAB tenía registrado como Patrimonio entregado en cesión al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) un módulo prefabricado valorado en 12.020€. El 31 diciembre de 2017 este módulo no estaba ocupado por el IFAE, por lo que la UAB debería haber dado de baja este módulo del Patrimonio entregado en cesión. En 2018 la UAB ha regularizado esta situación.
- La UAB tenía registrado como Patrimonio recibido en cesión un local a Plaça Cívica cuya cesión finalizó en el año 2006. Por lo tanto, la UAB debería haber dado de baja este local del Patrimonio recibido en cesión. En 2018 la UAB ha regularizado esta situación.

2.3.2. Cobertura de seguros

La UAB tiene contratadas, mediante su póliza de seguro de daños y de responsabilidad civil vigentes, las dos coberturas en todos los edificios de los cuales es propietaria. Por lo tanto, en el caso de cesión de uso de espacios de edificios, o parte de edificios, propiedad de la propia Universidad, la UAB tiene cubierto tanto el continente como la responsabilidad civil, y la entidad que ocupa los espacios es la responsable de contratar el seguro que cubra el contenido y cualquier otro necesario para la cobertura de su actividad, como por ejemplo la contratación específica de una póliza de responsabilidad civil que cubra sus acciones u omisiones que puedan repercutir en terceros.

En el caso de cesión de terrenos donde se construyen edificios que no son propiedad de la UAB la entidad es la responsable de contratar todas las pólizas necesarias.

De la revisión realizada por la Sindicatura de los convenios de cesión de espacios se observa que no se especifica explícitamente a quien corresponde la contratación del seguro del continente, del contenido y de la responsabilidad civil (incluida la derivada de la actividad del ente).

2.4. PERSONAL CEDIDO A ENTIDADES PARTICIPADAS

Algunas personas de la plantilla de la UAB, tanto personal docente e investigador (PDI) como PAS, prestaban servicios en entidades participadas. La Normativa de la UAB en materia de investigación vigente en el año 2017 preveía, entre otros, los siguientes aspectos en relación con la adscripción de personal académico:

- La adscripción de la actividad de investigación del PDI de la UAB a una institución con personalidad jurídica propia se debe hacer mediante un acuerdo o convenio que recoja los diferentes aspectos de la relación, como por ejemplo la temporalidad, contraprestaciones económicas generales, propiedad industrial, gestión de los proyectos o contraprestaciones económicas para aspectos específicos (reducciones docentes, complementos salariales, etc.).

- Para el PDI a jornada completa la adscripción debe ser preferentemente temporal y por la totalidad de la jornada, y la solicitud y la gestión de los proyectos de ese personal se debe hacer en la institución que lo acoge. La adscripción debe especificar la temporalidad y los mecanismos de renovación.
- La adscripción debe ser autorizada por acuerdo de la Comisión de Investigación de la UAB.
- El PDI adscrito a una institución con personalidad jurídica propia puede recibir remuneraciones adicionales de esta por el desarrollo de proyectos.
- El trato referente a cánones⁵ y gastos de funcionamiento y el de los becarios adscritos a proyectos debe ser, al menos, el mismo que se aplica en la UAB.
- El acuerdo de adscripción debe recoger las compensaciones económicas generales que recibirá la UAB y las compensaciones específicas para cubrir posibles complementos salariales, reducciones docentes y otras que se puedan proponer. Las compensaciones específicas para reducciones docentes se calcularán como mínimo a partir del sueldo de la categoría docente de profesor agregado.

La UAB facilitó una relación de personal adscrito a otras entidades a 31 de diciembre de 2017. La Sindicatura analizó la relación facilitada y la contrastó con otras fuentes de información (páginas web, información de los centros de investigación fiscalizados de acuerdo con el Programa anual de la Sindicatura) (véase el apartado 1.2.4).

Del trabajo realizado se generaron varias consultas a la UAB, una parte de las cuales no fueron resueltas. La Sindicatura no ha podido aclarar las diferencias entre las distintas fuentes de información y, como consecuencia, no ha podido verificar si todos los convenios de adscripción existían y estaban vigentes, si recogían todos los aspectos de la relación, si estaban debidamente autorizados, si el pago de la retribución de los profesores adscritos debía ser a cargo del ente o de la UAB, ni tampoco, en su caso, si se han establecido las compensaciones por las reducciones docentes de los profesores. Lo que se acaba de mencionar supone una limitación al alcance.

De la revisión realizada se destaca lo siguiente:

- El 6 de octubre de 2016 se firmó una adenda al convenio marco formalizado el 1 de abril de 2007 entre la UAB y el Centro de Investigación Matemática (CRM) para establecer las condiciones de la colaboración como resultado del nombramiento de un profesor de la UAB como director del CRM. El convenio establece que en cualquier momento el rector de la UAB podrá acordar que el director del CRM tenga una reducción a la mitad de su carga docente.

5. Porcentaje de los ingresos retenidos por la entidad para la financiación de sus gastos.

Como contraprestación económica, el CRM se compromete a abonar a la UAB los siguientes importes: una compensación económica de hasta el 50% del coste de la plaza como profesor de la UAB, en caso de acordarse la reducción de la mitad de la carga docente y en proporción a la reducción acordada; un complemento retributivo a satisfacer al profesor por las tareas de dirección del CRM, y un canon de investigación de acuerdo con la Normativa de la UAB sobre contratos, trabajos y convenios en el exterior.

En 2017 la UAB facturó al CRM los importes correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. Del análisis de los importes facturados se desprende que no se ha facturado ningún porcentaje del coste del director como profesor de la UAB aunque de la información sobre la docencia impartida en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 se desprende que hubo una reducción docente superior al 50% en cada uno de los cursos (57,62% en el curso 2016-2017 y 68,63% en el 2017-2018).⁶ Por otro lado, se ha comprobado que el complemento salarial ha sido superior en 7.975 € al establecido en el convenio y que el canon representa un 19,33% inferior al establecido en la Normativa interna de la UAB.

- En el año 2017 cinco PAS laboral de la UAB prestaban servicios en la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) sin que existiera ningún convenio que regulara esta prestación por la cual la UAB facturó a la FHCV 205.024 €. Esta prestación podría ser calificada de cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales.
- En el año 2017 un PAS laboral de la UAB prestó servicios en la biblioteca Josep Laporte, gestionada por la Fundació Salut i Entrellament (FSiE). No hay ningún convenio que regule esta prestación y la UAB no factura ningún importe por este servicio. Esta prestación, que podría ser calificada de cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales, es una subvención en especie que no ha sido registrada contablemente y que fue concedida sin respetar la normativa aplicable.
- En el año 2017 dos PAS de la UAB (un funcionario y un laboral) prestaron servicios en el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE). La UAB facturó al IFAE 67.945 € mientras que el coste de personal fue de 95.364 €. La diferencia no facturada es una subvención en especie de la UAB al IFAE que no ha sido registrada ni por la UAB ni por el IFAE y que fue concedida sin respetar la normativa aplicable. Por otro lado, los dos trabajadores se deberían haber traspasado al IFAE y, en el caso del PAS laboral, las autoridades laborales podrían considerar que ha habido una cesión ilegal de trabajadores.
- El convenio de colaboración de 1 de enero de 2011, que regula la contribución económica de la UAB al Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG), establece entre las contribuciones no monetarias la adscripción de un técnico de apoyo a la investigación y de un auxiliar administrativo de la UAB al CRAG. En el año 2017 hubo un PAS laboral de la UAB prestando servicios en el CRAG con un coste para la UAB de

6. Frase modificada como consecuencia de las alegaciones presentadas.

26.461 €. Este importe no ha sido registrado por ninguna de las dos entidades. Esta prestación, que podría ser calificada de cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales, es una subvención en especie que no ha sido registrada contablemente y que fue concedida sin respetar la normativa aplicable.

2.5. SALDOS Y TRANSACCIONES ENTRE LA UAB Y LAS ENTIDADES PARTICIPADAS

La Sindicatura ha hecho un análisis de las transacciones realizadas en el 2017 entre la UAB y las entidades participadas incluidas en la muestra y de los saldos resultantes a 31 de diciembre de 2017. A continuación se detallan los aspectos más relevantes del trabajo realizado:

- El 28 de abril de 2006 la UAB y la FUAB firmaron un convenio de colaboración en el que se preveía que la UAB pudiera hacer encomiendas de gestión a la FUAB. Estos encargos debían estar firmados por el rector de la UAB y por el director de la FUAB y debían incluir el objeto de la encomienda, el plazo y la contraprestación.

En el ejercicio 2017 estaban vigentes varias encomiendas de gestión a la FUAB referidas, entre otros, al servicio de atención y asesoramiento a miembros de la comunidad universitaria procedentes de otras universidades, al soporte técnico en el mantenimiento de los módulos de una plataforma tecnológica, a la colaboración y refuerzo en tareas administrativas de un centro de la UAB o al asesoramiento en materia de contratación administrativa. En 2017 la FUAB facturó 442.937 € a la UAB por estas encomiendas. Del análisis realizado se desprende que los servicios encargados son servicios propios de la UAB que esta debería prestar con personal propio y que la FUAB los presta con su personal dedicado casi exclusivamente a las tareas de las encomiendas. La Sindicatura considera que a este personal lo debería contratar la UAB, que su coste debería estar registrado en el capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Universidad y que esta situación podría ser calificada de cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales.

- La UAB mantiene un conflicto con el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) por el reconocimiento de varias operaciones. A 31 de diciembre de 2017 la UAB reclamaba al IFAE 831.931 € correspondientes principalmente a gastos de personal y de funcionamiento de los espacios cedidos (gastos directos e indirectos de los espacios del Taller de Mecanización y de los espacios que ocupa el PIC a partir de 2014, fecha en la que finalizó el convenio de cesión sin que se haya formalizado ninguna prórroga) y el IFAE reclamaba a la UAB 584.554 € correspondientes a inversiones financiadas por el IFAE. Estos importes en conflicto no habían sido registrados contablemente por ninguna de las dos entidades.
- Las cuentas anuales de la UAB no incluyen información sobre las transacciones y los saldos pendientes con el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), con el Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG), con el Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS), con el Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB) y

con el Centro de Investigación Matemática (CRM). La Sindicatura considera que aunque se trate de consorcios adscritos a otras administraciones, la UAB debería presentar en sus cuentas anuales dicha información.

- En el año 2014 se aprobó la fusión por absorción de la Fundació Doctor Robert, Centro de Formación Avanzada y Desarrollo Profesional en Ciencias de la Salud y de la Vida y de la Fundació Biblioteca Josep Laporte, Centro de Documentación en Ciencias de la Salud y de la Vida, por parte de la Fundació Institut Català de l'Envel·liment, que pasó a denominarse Fundació Salut i Envel·liment UAB (FSiE).

En el momento de la fusión, las tres entidades fusionadas tenían patrimonios netos negativos, resultando un patrimonio neto negativo de la entidad absorbente de 1.263.377 €. La FUAB se hizo cargo de este déficit y de la reposición de los fondos fundacionales de la fundación resultante hasta 60.000 € y se comprometió a hacer aportaciones anuales de 264.675 € desde 2014 hasta 2019.

En el ejercicio 2017 la FUAB completó el proceso de aportaciones previsto y aportó 794.026 €. Adicionalmente, durante el 2018 la FUAB aportó 225.794 € para compensar parte de las pérdidas de los ejercicios 2016 y 2017, que fueron de 368.985 €.

Aunque la FSiE está participada en un 80% por la UAB y en un 20% por la FUAB, es esta entidad la que ha hecho todas las aportaciones para la compensación de pérdidas, que hasta el 31 de diciembre de 2017 habían sido de 3,16 M€.

Por otro lado, durante el ejercicio 2017, la UAB abonó a la FSiE 237.015 € correspondientes a la encomienda para la gestión de la biblioteca presencial de la Facultad de Medicina de la UAB ubicada en el edificio Casa Convalescència.

- El 1 de diciembre de 2011 el director general de la FUAB acordó la puesta en funcionamiento de la centralización de tesorería (*cash pooling*) en las fundaciones y sociedades mercantiles del grupo UAB. En esa resolución no se establecían las condiciones y las retribuciones que debían regir su funcionamiento. En el ejercicio 2017, a las posiciones deudoras en la centralización de tesorería se les aplicó un tipo de interés del 5,5% anual y a las posiciones acreedoras un 3,0%.
- La UAB avalaba a Vila Universitària, SL, ante dos entidades financieras por dos préstamos formalizados en el ejercicio 2007 por 31,25 M€ para la financiación de las inversiones previstas en el plan de actuaciones 2007-2009 y para la mejora de su endeudamiento. A 31 de diciembre de 2017 el importe total avalado era de 16,93 M€.
- En los ejercicios 2005 y 2010, la FUAB formalizó dos préstamos sindicados para financiar el proyecto residencial de Vila Universitària II y el Hospital Clínico Veterinario. Las obligaciones asumidas por la FUAB por estos dos préstamos sindicados están garantizadas por la UAB. A 31 de diciembre de 2017 el importe garantizado era de 10,39 M€.

- En el ejercicio 2017, Vila Universitària, SL, facturó a la UAB 32.745 € correspondientes a un convenio de 15 de febrero de 2000 por el que la UAB encargó a la sociedad el servicio de orientación en el alojamiento a los estudiantes extranjeros. En este convenio no se establece la duración y el importe fijado en el convenio no se ha actualizado desde su firma.
- El 27 de septiembre de 2017, la UAB y la Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal) (EIMCC) suscribieron un convenio para establecer los términos de la colaboración entre el Servicio de Lenguas de la UAB y la EIMCC en aspectos académicos, de gestión, comunicación y promoción de recursos humanos, y muy especialmente en todo lo relacionado con la acreditación de niveles de dominio de idiomas. El convenio prevé la creación de una Comisión de seguimiento que debe establecer un plan anual de actividades en el que se deben fijar las modalidades de las contribuciones de cada una de las partes. Para el ejercicio 2017 no hay ningún acuerdo sobre las aportaciones de cada una de las partes. La UAB ha registrado 17.705 € (IVA excluido) durante el ejercicio 2017 correspondientes a facturas de la EIMCC por la prestación de servicios de una técnica de comunicación. No hay evidencia de como se ha calculado este importe.
- El 21 de diciembre de 2016 la UAB y la Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP) firmaron un convenio de colaboración para la cesión de uso de espacios en la nueva sede del ICP dentro del campus de la UAB por un período de cincuenta años a contar desde el 1 de julio de 2014, fecha de la puesta a disposición de los espacios a favor del ICP.

El convenio establece la gratuidad de la cesión de uso y la asunción por parte del ICP de los gastos directos generados por los espacios cedidos (limpieza, mantenimiento, calefacción, electricidad, climatización, etc.).

Según el convenio, durante los ejercicios de 2014 a 2020 el ICP se debe hacer cargo de un máximo de 80.000 € anuales de gastos del edificio y que el resto se considerará una aportación de la UAB al ICP. Esta condición se podrá prorrogar por períodos de cinco años hasta un máximo de cincuenta años.

Los gastos del edificio correspondientes al espacio cedido al ICP fueron de 395.874 € en el período 2014-2016 y de 159.095 € en 2017. La subvención de la UAB en el período 2014-2016 fue de 189.207 € y en 2017 de 79.095 €.

En 2017 la UAB registró 89.205 € de ingresos correspondientes a gastos soportados por la UAB y repercutidos al ICP de los ejercicios 2016 y 2017. También registró un gasto de 57.394 € correspondiente a la regularización de los importes facturados al ICP en los ejercicios 2014 y 2015. En el ejercicio 2018 la UAB registró un ingreso de 9.081 € por los gastos restantes de 2017.

Para el registro de la subvención correspondiente a los gastos no soportados por el ICP la UAB registra un ingreso por prestación de servicios que compensa los gastos sopor-

tados y un gasto por subvenciones. En 2017 la UAB registró un ingreso de 189.207 € para compensar los gastos de los ejercicios 2014 y 2015, mientras que la subvención se registró como gasto en el ejercicio 2018.

- El 1 de enero de 2010 la UAB encargó a la Fundació Parc de Recerca de la UAB (PRUAB) la explotación y la gestión administrativa de los edificios y espacios del edificio Eureka arrendados por el CZFB a la UAB con una retribución de 72.000 € actualizable anualmente de acuerdo con el IPC estatal. No obstante, la retribución de 2017 fue de 72.000 € y, por lo tanto, el importe establecido en el encargo no ha sido actualizado.
- El 1 de enero de 2011 la UAB firmó un convenio con la Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB) para incentivar la transferencia del conocimiento generado por los grupos de investigación de la UAB. En él se estableció que cuando el convenio o contrato de investigación hubiese sido promovido por la PRUAB, la UAB compensaría la tarea realizada por la PRUAB con una participación en el canon percibido por la UAB. En el ejercicio 2017, la UAB registró un gasto de 132.820 € correspondientes a la compensación de los ejercicios 2016 y 2017.
- El 2 de noviembre de 2018 la FUAB y la UAB firmaron un convenio con efectos a partir del 1 de septiembre de 2016 para organizar y gestionar, de forma conjunta, acciones de promoción de las diferentes actividades que realizan. En él se establecía una valoración inicial de 300.000 € anuales y que cada institución debía aportar el 50% de los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del convenio. Al final de cada ejercicio las partes deben valorar las aportaciones realizadas y hacer las compensaciones que correspondan. En relación con los efectos retroactivos en más de dos años de este convenio, hay que señalar que el principio general de los actos es el de la irretroactividad y, por lo tanto, los convenios, acuerdos y contratos se deben formalizar con anterioridad al momento en el que empiecen a producir efectos. Los gastos de 2016 fueron de 100.263 € y los de 2017 de 300.788 €, con un resultado a favor de la UAB de 14.880 € y de 44.639 €, respectivamente, que se liquidaron en 2018. Estos gastos no han sido objeto de fiscalización.
- El 1 de enero de 2014 la UAB firmó un convenio con la FUAB para prestarle el servicio de asesoramiento y soporte técnico para la creación de una estructura organizativa que permitiera articular y armonizar la gestión académica de la oferta formativa que ofrece la FUAB con los criterios y sistemas de la gestión académica de la formación de la UAB. El precio del servicio se estableció en 47.600 € anuales (IVA no incluido) previa presentación de la factura correspondiente por parte de la UAB. La duración del convenio se estableció inicialmente en un año y se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2016. En octubre de 2017 la UAB facturó el importe correspondiente al periodo de 1 de enero de 2015 a 31 de mayo de 2016 (67.433 €). Del análisis realizado se desprende que este convenio dio cobertura al traslado de una persona del PAS laboral de la UAB a la FUAB, que la contrató a partir del 1 de junio de 2016, el día siguiente de la finalización del convenio.

- De acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre la UAB y la FUAB el 28 de abril de 2006, la FUAB gestiona la actividad de la Casa de la Convalescència y apoya en los ámbitos estratégico, económico y financiero, jurídico, gestión de recursos humanos, comercial y técnico a todas las fundaciones, empresas y otras instituciones en las que participa la FUAB. El convenio también prevé que la UAB pueda encargar a la FUAB que preste este apoyo a otras entidades participadas por la UAB.⁷

Del análisis realizado se desprende que la FUAB factura anualmente al resto de las entidades los servicios prestados calculados a partir de los gastos incurridos de personal, servicios generales, servicios de administración y contabilidad, aunque no existen contratos entre la FUAB y las entidades receptoras de los servicios ni convenios o encargos entre la UAB y la FUAB para la gestión de otras entidades participadas por la UAB. En el año 2017 la FUAB facturó 625.725 € a otras entidades por este apoyo.

- La FUAB facturó 40.000 € a Vila Universitària, SL, por el servicio de comercialización de los apartamentos para grupos y para otros colectivos durante el período en el que no hay estudiantes. En el año 2017 no existía ningún contrato formalizado para la prestación de este servicio y no consta que el precio hubiese sido aprobado por el Patronato de la FUAB.
- De la revisión de los saldos y transacciones entre la Fundació Salut i Envel·liment (FSiE) y la UAB se desprende que la UAB emite las facturas por los cánones y tasas de emisión de títulos de los cursos que gestiona la FSiE con mucho retraso desde la finalización de los cursos.
- La UAB factura los servicios prestados desde la Facultad de Veterinaria a la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) a un precio que resulta de aplicar diferentes descuentos (entre un 23,75% y un 75% en los servicios analizados) sobre el precio que la FHCV factura a sus clientes.

De acuerdo con la Normativa de la UAB en materia de investigación, que establece tres tipos de tarifas para la prestación de servicios científico-técnicos según la naturaleza del usuario, a la FHCV se le debería aplicar la llamada tarifa mixta, en la cual se repercuten los costes totales de la actividad sin repercutirle amortizaciones ni generar margen de beneficios y que debe incluir los gastos de personal, los gastos generales de los servicios (luz y agua, etc.), el gasto directamente relacionado con la actividad (fungibles, fluidos, etc.) y el mantenimiento de infraestructuras (reparaciones y contratos de mantenimiento). Además, hay que incluirle el canon correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente, y el IVA que corresponda al total facturado.

En consecuencia, las tarifas aplicadas a la FHCV no se ajustan a la normativa aprobada por los órganos de gobierno de la UAB.

7. Frase modificada como consecuencia de las alegaciones presentadas.

- La Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) facturó a la UAB 126.793 € de gastos para la realización de prácticas en régimen de residencia por licenciados en veterinaria. No hay ningún convenio que regule esta prestación. La UAB ha manifestado que se trata de un programa que creó la UAB y que se traspasó a la FHCV cuando esta se constituyó. Una parte del programa estaba financiada por empresas privadas con las que la UAB había suscrito acuerdos que seguían vigentes en el ejercicio 2017. El importe recibido por la UAB fue de 38.050 €, y quedó una aportación de 88.743 € a cargo de la UAB, que la Sindicatura considera que es una subvención concedida sin seguir el procedimiento establecido en la normativa vigente.
- En el año 2017 la UAB facturó a Material and Gases MATGAS 2000, AIE⁸ 157.831 € por el alquiler de unos espacios y por el mismo importe esta facturó a la UAB en concepto de aportación de acuerdo con la asignación de recursos y repercusión de prestaciones establecida entre Material and Gases MATGAS 2000, AIE y sus socios. La UAB registró el ingreso por el alquiler en el capítulo 5 del presupuesto, Ingresos patrimoniales, y el gasto por la aportación en el capítulo 2 del presupuesto, Gastos de bienes corrientes y servicios, y como gastos de funcionamiento en la contabilidad financiera en vez de registrar este importe como una subvención.
- El 19 de mayo de 2017, la UAB y la Asociación de Amigos de la UAB suscribieron un convenio de colaboración mediante el cual la UAB cedía a la Asociación unos espacios del edificio llamado Torre Vila-Puig y se comprometía al pago de los suministros y a la aportación de 33.000 € por gastos de funcionamiento. La aportación real de la UAB en el ejercicio 2017 fue de 35.000 € en vez de los 33.000 € establecidos en el convenio.

2.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

La Sindicatura emitió el informe de fiscalización 17/2015 de la UAB, correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y el informe 22/2013 de la FUAB, correspondiente al ejercicio 2011. A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en aquellos informes relacionadas con el objeto de esta fiscalización.

2.6.1. Recomendaciones incluidas en el informe 17/2015

El informe 17/2015 incluía la siguiente recomendación:

La UAB debería hacer un análisis de las diferentes entidades en las que participa teniendo en cuenta sus finalidades, estructura, actividades y recursos generados / aportados y adoptar, si procede, las medidas organizativas y económicas adecuadas

8. Los otros socios son SE de Carburos Metálicos, SA, (66%) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (22%).

con el objetivo de que sean útiles a las finalidades de la Universidad y mejoren su eficacia y eficiencia. Asimismo, la UAB debería ejercer sobre las entidades en las que participa de forma mayoritaria un nivel de control equivalente al de sus propios servicios.

La UAB presentó la siguiente alegación:

A fin de encauzar el proceso de establecer control sobre las entidades en las que participa la Universidad, en el año 2015 la Gerencia ha creado la Unidad de Coordinación de Entidades Participadas. Los principales objetivos son: asesorar y facilitar la toma de decisiones a los representantes de la UAB en instituciones participadas; hacer el seguimiento económico y jurídico de las entidades participadas por la UAB y ser el punto de referencia de los órganos de gobierno de la UAB y de los diferentes órganos auditores, para hacer la rendición de cuentas de las entidades participadas. Esta unidad no ha supuesto ningún incremento de plantilla para la Universidad y sus recursos disponibles son limitados.

En lo referente al seguimiento y control de la FUAB y de todas las entidades que de ella dependen, la Gerencia incorporó, dentro de su equipo, con fecha 29 de octubre de 2013, la figura de adjunta a la Gerencia para la FUAB y la Formación Continuada, con responsabilidades de dirección ejecutiva y con rendimiento de cuentas periódicas al equipo de gobierno, que se concretan en sesiones semanales de seguimiento y control con el gerente, la vicerrectora de Economía y de Organización y la Secretaria General.

Durante la realización del trabajo se ha puesto de manifiesto que en el organigrama del PAS de la UAB de 2018 continuaba existiendo el adjunto a la Gerencia para la FUAB y la Formación Permanente y que la Unidad de Coordinación de Entidades participadas no había sido creada. Por lo tanto, la recomendación sigue vigente.

2.6.2. Recomendaciones incluidas en el informe 22/2013

En el cuadro 6 se presenta el seguimiento de las recomendaciones referidas al ámbito de esta fiscalización.

Cuadro 6. Seguimiento de las recomendaciones incluidas en informe 22/2013

Recomendación	Seguimiento
Promover que el Consejo Social de la UAB apruebe el canon por actividades docentes que paga la FUAB a la UAB, así como los descuentos sobre los precios de matrícula del programa <i>Study Abroad</i> , y que los precios de los cursos de informática sean aprobados por la UAB y la FUAB de acuerdo con el convenio firmado.	Pendiente.
Analizar conjuntamente con la UAB los compromisos adquiridos en el Acuerdo de 2007 para la financiación de Vila Universitària II, crear un registro de demandantes de vivienda universitaria, aprobar el reglamento para el acceso a las viviendas y garantizar que los precios facturados a los usuarios se ajustan a la normativa vigente.	Pendiente.
Formalizar los contratos / convenios con las entidades vinculadas para regular las relaciones entre la FUAB y estas entidades.	En el ejercicio 2017 se han encontrado transacciones no soportadas por ningún convenio o contrato (véase el apartado 2.5).

Recomendación	Seguimiento
El Patronato de la FUAB y el Consejo Social de la UAB deben analizar la situación de la FUAB y de las entidades participadas y tomar las medidas necesarias para que de ello no se deriven efectos negativos para la situación financiera de la Universidad.	El 31 de diciembre de 2017 algunas entidades presentan una situación financiera que podría generar efectos negativos para el patrimonio de la UAB (véase el apartado 2.2).

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos y que, si procede, habría que corregir.

1. La Sindicatura no ha obtenido toda la información necesaria para verificar aspectos relacionados con el personal de la UAB adscrito a las entidades participadas, hecho que ha supuesto una limitación al alcance (véase el apartado 2.4).
2. La UAB no envió a la Sindicatura de Cuentas las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría de todas las empresas y entes en los que participa, hecho que incumple el artículo 81 del TRLFPC (véase el apartado 2.1).
3. Algunas entidades presentan un alto grado de dependencia de la UAB, ya sea de forma directa o indirecta a través de la FUAB, por el volumen de negocio, por las subvenciones recibidas o bien por tener un elevado volumen de pérdidas. Algunas entidades presentan pérdidas recurrentes desde el inicio de su actividad (véase el apartado 2.2).
4. Algunas entidades participadas no tienen registrados algunos de los bienes recibidos y entregados en cesión o el registro no se ajusta a la normativa contable que les es aplicable (véase el apartado 2.3.1 y el anexo 4.2).
5. De la revisión de las cesiones de espacios de la UAB a otras entidades se hacen varias observaciones relativas a la formalización, valoración y registro contable que se detallan en el apartado 2.3.1.
6. En los convenios de cesión de espacios no se especifica explícitamente a quien corresponde la contratación del seguro del continente, del contenido y de la responsabilidad civil, incluida la derivada de la actividad del ente (véase el apartado 2.3.2).
7. No se han respetado las condiciones de colaboración establecidas en el convenio entre la UAB y el Centro de Investigación Matemática (CRM) por el nombramiento de un profesor como director del ente. Ello ha representado un coste para la UAB superior al pactado (véase el apartado 2.4).

8. Existen PAS de la UAB que prestan servicios en entidades participadas sin que haya ningún convenio que regule la relación. En algunos casos estas prestaciones no han sido facturadas por la UAB o lo han sido por debajo de su coste. Estas prestaciones, que en el caso del PAS laboral, podrían ser calificadas de cesiones ilegales de trabajadores por las autoridades laborales, son subvenciones en especie que no han sido registradas contablemente y que fueron concedidas sin respetar la normativa aplicable (véase el apartado 2.4).
9. La UAB ha hecho diferentes encomiendas de gestión a la FUAB que consisten de forma casi exclusiva en que la FUAB contrate personal para prestar servicios propios de la UAB. Este personal lo debería contratar la UAB y su coste se debería registrar en el capítulo 1 de gastos de la Universidad. Esta situación podría ser calificada de cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales (véase el apartado 2.5).
10. A 31 de diciembre de 2017 la UAB mantiene un conflicto con el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) por el reconocimiento de varias operaciones. Los importes de estas operaciones no habían sido registrados contablemente por ninguna de las dos entidades (véase el apartado 2.5).
11. En el apartado 2.5 se hacen varias observaciones sobre transacciones entre la UAB y Vila Universitària, SL, Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL, (societat unipersonal) (EIMCC), la Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB) y la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV).
12. La FUAB presta servicios a varias entidades participadas en el marco del convenio suscrito en 2006 con la UAB, pero no se han formalizado contratos entre la FUAB y las entidades receptoras de los servicios ni convenios o encargos entre la UAB y la FUAB para la gestión de otras entidades participadas por la UAB (véase el apartado 2.5).⁹
13. Las tarifas aplicadas por la UAB a la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) no se ajustan a la Normativa de la UAB en materia de investigación (véase el apartado 2.5).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización.

1. La UAB debería acordar y formalizar la liquidación y extinción de las entidades que no tienen actividad.

9. Observación modificada como consecuencia de las alegaciones presentadas.

2. El Consejo Social de la UAB debería analizar la actividad de las entidades participadas, las vinculaciones con la UAB y con la FUAB y la situación de las que presentan pérdidas acumuladas y resultados negativos y tomar las medidas necesarias para que de ello no se deriven efectos negativos para la situación financiera de la Universidad. Asimismo, la UAB debería ejercer sobre las entidades en las que participa de forma mayoritaria un nivel de control equivalente al de sus servicios.
3. La UAB debería revisar los acuerdos de cesión y adscripción y especificar de forma clara cuál es la valoración de los bienes aportados o, si procede, la valoración del derecho de uso; incluir, si procede, la valoración de su participación en los gastos generales de mantenimiento de los espacios como parte de la aportación a la otra entidad y registrarlas como subvenciones en especie; velar para que sus entidades participadas registren la totalidad de los bienes recibidos y entregados en cesión de acuerdo con la normativa contable que les sea aplicable, y explicitar a quien corresponde la contratación de los seguros de continente, contenido y responsabilidad civil (incluida la derivada de la actividad del ente).
4. La UAB debería resolver el conflicto que mantiene con el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) por el reconocimiento de varias operaciones.
5. Es necesario que la UAB revise los acuerdos de gestión con entidades participadas y los servicios facturados por la FUAB a otras entidades en el marco del convenio de colaboración entre la FUAB y la UAB de 28 de abril de 2006 y promueva la formalización de los contratos adecuados entre la FUAB y las entidades receptoras de los servicios.
6. Es necesario que se establezcan los procedimientos necesarios para hacer un seguimiento de los cursos que se realizan por otras entidades y liquidar a su finalización las facturas por canon, tasas y emisión de títulos que correspondan a la UAB.
7. La UAB debe aplicar a la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) la llamada tarifa mixta e incluir el canon correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente, y el IVA que corresponda al total facturado.
8. El Consejo Social de la UAB debe aprobar el canon por actividades docentes que paga la FUAB a la UAB, y los descuentos sobre los precios de matrícula del programa *Study Abroad*. Los precios de los cursos de informática deben ser aprobados por la UAB y la FUAB, de acuerdo con el convenio firmado.
9. La UAB debe analizar conjuntamente con la FUAB los compromisos adquiridos en el Acuerdo de 2007 para la financiación de Vila Universitària II, crear un registro de demandantes de vivienda universitaria, aprobar el reglamento para el acceso a las viviendas y garantizar que los precios facturados a los usuarios se ajustan a la normativa vigente.

4. ANEXOS

4.1. RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPADAS POR LA UAB

Cuadro 7. Entidades participadas por la UAB

Naturaleza	Entidad	Participación*			
		Total %	Directa %	Indirecta	
				Entidad	%
Fundación	Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)	100,00	100,00	-	0,00
Fundación	Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV)	100,00	87,50	FUAB	12,50
Fundación	Fundació Salut i Envelliment UAB (FSiE)	100,00	80,00	FUAB	20,00
Entidad mercantil	Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL (societat unipersonal) (EIMCC)	100,00	0,00	FUAB	100,00
Entidad mercantil	UAB – Firms, SL Unipersonal	100,00	100,00	-	0,00
Fundación	Fundació Alumni UAB (FA)	100,00	100,00	-	0,00
Entidad mercantil	Hotel Campus, SLU	100,00	0,00	FUAB	100,00
Entidad mercantil	Wabbit Solutions, SL	100,00	0,00	FUAB	100,00
Consorcio	Instituto Universitario de Estudios Europeos (IUEE)	100,00	100,00	-	0,00
Fundación	Fundació Gespa	100,00	100,00	-	0,00
Entidad mercantil	Vila Universitària, SL	93,94	0,00	FUAB	93,94
Fundación	Fundació Autònoma Solidària (FAS)	85,71	85,71	-	0,00
Fundación	Fundación Wassu UAB	77,78	66,67	PRUAB	11,11
Fundación	Fundació Empresa i Ciència, Fundació Privada (FEiC)	70,00	70,00	-	0,00
Fundación	Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB)	62,50	62,50	-	0,00
Consorcio	Instituto de Física de Altas Energías (IFAE)	50,00	50,00	-	0,00
Consorcio	Centro de Visión por Computador (CVC)	50,00	50,00	-	0,00
Consorcio	Centro de Estudios Demográficos (CED)	42,85	42,85	-	0,00
Fundación	Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP)	40,00	40,00	-	0,00
Fundación	Fundació Markets, Organizations and Votes in Economics (FMOVE)	40,00	0,00	PRUAB	40,00
Consorcio	Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS)	33,33	33,33	-	0,00
Consorcio	Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB)	23,07	23,07	-	0,00
Consorcio	Consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC)	22,22	22,22	-	0,00
Fundación	Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP)	22,22	22,22	-	0,00
Consorcio	Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG)	20,00	20,00	-	0,00
Fundación	Fundació Institut Confuci de Barcelona	20,00	20,00	-	0,00
Fundación	Fundació per a la docència Sant Llàtzer (FdSL)	20,00	20,00	-	0,00
Consorcio	Centro de Tecnología Forestal de Cataluña (CTFC)	16,66	16,66	-	0,00
Fundación	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (HUVH-IR)	15,38	15,38	-	0,00
Fundación	Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)	14,29	14,29	-	0,00

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 20/2019

Naturaleza	Entidad	Participación*			
		Total %	Directa %	Indirecta	
				Entidad	%
Fundación	Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC)	14,29	14,29	-	0,00
Fundación	Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP)	14,29	14,29	-	0,00
Fundación	Fundació Avedis Donabedian per a la millora de la qualitat assistencial (FAD)	14,29	14,29	-	0,00
Fundación	Fundació Especial Antiga Caixa de Sabadell 1859	14,29	14,29	-	0,00
Consorcio	European Consortium for Arts Therapies Education (ECARTE)	14,28	14,28	-	0,00
Entidad mercantil	SIGMA Gestió Universitària, AIE	13,48	13,48	-	0,00
Consorcio	Centro de Investigación Matemática (CRM)	12,50	12,50	-	0,00
Fundación	Fundació Privada Esport Innovació Sabadell (FEIS)	12,50	12,50	-	0,00
Entidad mercantil	Material and Gases MATGAS 2000, AIE	12,00	12,00	-	0,00
Consorcio	Corporación Sanitaria Parc Taulí (CSPT)	11,11	11,11	-	0,00
Fundación	Fundació Privada Institut d'Economia de Barcelona	11,11	11,11	-	0,00
Fundación	Fundació Parc Taulí (FPT)	10,53	10,53	-	0,00
Entidad mercantil	FutureSiSens, SL	10,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	10,00
Entidad mercantil	BioEcllosion, SL	10,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	10,00
Entidad mercantil	Aslogic 2011, SL	10,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	10,00
Entidad mercantil	Vetgenomics, SL	10,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	10,00
Entidad mercantil	Ypsicon Advanced Technologies, SL	10,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	10,00
Entidad mercantil	Idetan, SL	10,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	10,00
Fundación	Fundació Institut d'Investigació en Atenció Primària Jordi Gol i Gorina (IDIAP)	10,00	10,00	-	0,00
Fundación	Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC)	9,52	9,52	-	0,00
Fundación	Fundació Bosch i Cardellach	9,09	9,09	-	0,00
Fundación	Fundació Institut Municipal d'Investigació Mèdica Hospital del Mar (IMIM)	9,09	9,09	-	0,00
Fundación	Fundació Privada Consell de la Informació de Catalunya (FCIC)	9,09	9,09	-	0,00
Fundación	European Consortium of Innovative Universities (ECIU)	8,33	8,33	-	0,00
Fundación	Fundación Instituto de Investigación Aplicada a la Abogacía (IIAA)	8,00	8,00	-	0,00
Entidad mercantil	Mass Factory Urban Accesible Mobility, SL	7,96	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	7,96
Entidad mercantil	Kogenix Therapeutics, SA	7,75	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	7,75
Consorcio	Consorcio del Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)	7,69	7,69	-	0,00
Entidad mercantil	Health & SportLab, SL	7,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	7,00

Naturaleza	Entidad	Participación*			
		Total %	Directa %	Indirecta	
				Entidad	%
Fundación	Fundació Privada Institut Català de Farmacologia (FICF)	7,69	7,69	-	0,00
Fundación	Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona (CMRB)	7,14	7,14	-	0,00
Consorcio	Consorcio Instituto Infancia y Adolescencia de Barcelona (IIAB)	7,14	7,14	-	0,00
Fundación	Fundació Privada d'Investigació Cardiovascular	6,67	6,67	-	0,00
Consorcio	Agencia Local Energía de Barcelona (ALEB)	6,66	6,66	-	0,00
Fundación	Barcelona Graduate School of Economics Fundació Privada (BGSE)	6,25	6,25	-	0,00
Consorcio	Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña (CSUC)	6,25	6,25	-	0,00
Fundación	Centre d'Informació i Documentació Internacional a Barcelona (CIDOB)	5,56	5,56	-	0,00
Consorcio	Patronato Cataluña Mundo – Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (PCM-DIPLOCAT)	5,26	5,26	-	0,00
Entidad mercantil	Visual Tagging Services, SL	5,00	0,00	UAB – Firms, SL Unipersonal	5,00
Fundación	Institut Barcelona d'Estudios Internacionals (IBEI)	5,00	5,00	-	0,00
Fundación	Fundació Escola de Música de Catalunya (ESMUC)	4,55	4,55	-	0,00
Fundación	Fundació Factor Humà (FFH)	4,55	4,55	-	0,00
Fundación	Fundació Institut Interuniversitari – Interac Salut	4,55	4,55	-	0,00
Fundación	Fundació Universitària del Bages (FUB)	4,54	4,54	-	0,00
Consorcio	Observatorio Catalán del Paisaje (OP)	3,12	3,12	-	0,00
Fundación	Fundación Triptolemos para el Desarrollo Agroalimentario (FTDA)	2,94	2,94	-	0,00
Consorcio	Consorcio del Parque Natural de la Sierra de Collserola	1,78	1,78	-	0,00
Entidad mercantil	Portal Universia, SA	0,23	0,23	-	0,00
Entidad mercantil	Parc Tecnològic del Vallès, SA	0,08	0,08	-	0,00
Asociación	Asociación de Amigos de la UAB	n/d	n/d	n/d	n/d

Fuente: UAB.

n/d: No disponible.

* En el caso de las entidades que no tienen forma jurídica de tipo mercantil, la participación está calculada teniendo en cuenta el número de miembros que la UAB tiene en los órganos de gobierno de las entidades participadas.

4.2. CESIONES Y ADSCRIPCIONES QUE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS DEBEN REGISTRAR

A continuación se detallan las cesiones y adscripciones que las entidades participadas de la muestra no tenían contabilizadas a 31 de diciembre de 2017.

- Espacios en la Facultad de Veterinaria ocupados por la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) cedidos gratuitamente por la UAB por un período de veinte años prorrogables desde la formalización del convenio en el ejercicio 2014. La UAB ha considerado que el convenio se renovará siempre que se mantenga la actividad por la cual se han cedido los espacios.

- Pabellones prefabricados cedidos gratuitamente y de modo provisional por la UAB al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) según el convenio de 18 de diciembre de 2006.
- Espacio cedido al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) por la UAB de modo provisional y gratuito dentro de los espacios de los Servicios de Informática de la UAB para la ubicación del PIC del IFAE según el convenio de 5 de mayo de 2008.
- Espacio cedido gratuitamente por cinco años prorrogables hasta treinta años por parte de la UAB al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), según el convenio de 1 de enero de 2012, situado en el Taller de Mecanización de la UAB para alojar dependencias del PIC y otro espacio adyacente para carga y descarga. La UAB ha considerado que el convenio se renovará siempre que se mantenga la actividad por la cual se han cedido los espacios.
- Parte del edificio en el campus UAB cedido gratuitamente a la Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP) por cincuenta años y formalizado en el convenio de 21 de diciembre de 2016.
- Espacio cedido gratuitamente al Centro de Estudios Demográficos (CED) por setenta y cinco años según el convenio de 28 de octubre de 1994 en el campus UAB.
- Espacio cedido gratuitamente al Consorcio del Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) por cincuenta años según los convenios de 9 de julio de 1992 y 25 de julio de 2005 en el campus UAB.
- Cesión gratuita de espacios de la UAB al Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB) según el convenio de 1 de enero de 2012 y posteriores adendas de 25 y de 30 de septiembre de 2013 por diez años prorrogables por períodos sucesivos con el límite de treinta años. La UAB ha considerado que el convenio se renovará siempre que se mantenga la actividad por la cual se han cedido los espacios.
- Cesión gratuita de una parcela de la UAB a la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2) para la instalación y utilización de un módulo prefabricado según el convenio de 12 de diciembre de 2014 por cinco años prorrogables hasta un máximo de diez. El ICN2 solo tiene registrada una parte de la parcela cedida.
- Espacios cedidos por la UAB a la Fundació Autònoma Solidària (FAS) según el convenio de 1 de septiembre de 1999 por un período de cuatro años renovables automáticamente por sucesivos períodos anuales.
- Espacio cedido gratuitamente por la UAB a la Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB) dentro del Edificio Eureka del campus UAB donde la PRUAB tiene su sede según el convenio de 1 de enero de 2011 por diez años prorrogables de forma automática y sucesiva de diez años con el límite de la concesión administrativa otorgada por la UAB a

favor del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) para la construcción y explotación del edificio.

- Terreno cedido gratuitamente por la UAB a Material and Gases MATGAS 2000, AIE por cincuenta años según el convenio de 2 de julio de 2002 para la construcción de un laboratorio de investigación aplicada.
- Espacio cedido gratuitamente según el convenio de 19 de mayo de 2017 a la Asociación de Amigos de la UAB de la primera planta de la Torre Vila-Puig por un período de cinco años renovables en períodos de cinco años hasta el máximo legal permitido.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 6 de noviembre de 2019 a la Universidad Autónoma de Barcelona.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por la Universidad Autónoma de Barcelona se reproduce literalmente a continuación:¹⁰

UAB

Les adjuntamos alegaciones al proyecto de informe de fiscalización número 12/2018-D, entidades participadas ejercicio 2017.

Rafael Rebollo
Secretario general

1. ALEGACIONES INFORME 17/2015

El informe 17/2015 incluía la siguiente recomendación:

La UAB debería hacer un análisis de las diferentes entidades en las que participa teniendo en cuenta sus finalidades, estructura, actividades y recursos generados /

10. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

aportados y adoptar, si procede, las medidas organizativas y económicas adecuadas con el objetivo de que sean útiles a las finalidades de la Universidad y mejoren su eficacia y eficiencia. Asimismo, la UAB debería ejercer sobre las entidades en las que participa de forma mayoritaria un nivel de control equivalente al de sus propios servicios.

La UAB presentó la siguiente alegación:

A fin de encauzar el proceso de establecer control sobre las entidades en las que participa la Universidad, en el año 2015 la Gerencia ha creado la Unidad de Coordinación de Entidades Participadas. Los principales objetivos son: asesorar y facilitar la toma de decisiones a los representantes de la UAB en instituciones participadas; hacer el seguimiento económico y jurídico de las entidades participadas por la UAB y ser el punto de referencia de los órganos de gobierno de la UAB y de los diferentes órganos auditores, para hacer la rendición de cuentas de las entidades participadas. Esta unidad no ha supuesto ningún incremento de plantilla para la Universidad y sus recursos disponibles son limitados.

En lo referente al seguimiento y control de la FUAB y de todas las entidades que de ella dependen, la Gerencia incorporó, dentro de su equipo, con fecha 29 de octubre de 2013, la figura de adjunta a la Gerencia para la FUAB y la Formación Continuada, con responsabilidades de dirección ejecutiva y con rendimiento de cuentas periódicas al equipo de gobierno, que se concretan en sesiones semanales de seguimiento y control con el gerente, la vicerrectora de Economía y de Organización y la Secretaria General.

Durante la realización del trabajo se ha puesto de manifiesto que en el organigrama del PAS de la UAB de 2018 continuaba existiendo el adjunto a la Gerencia para la FUAB y la Formación Permanente y que la Unidad de Coordinación de Entidades participadas no había sido creada. Por lo tanto, la recomendación sigue vigente.

Desde la identificación de la necesidad de creación de una Unidad de Coordinación de Entidades Participadas, la UAB ha designado a diferentes personas del ámbito de economía y del ámbito jurídico para mejorar el nivel de control sobre las entidades en las que participa. Se está haciendo un seguimiento más completo de las entidades participadas y ya se dispone de un inventario actualizado. También se hace una rendición de cuentas a la Comisión de Economía del Consejo Social de los entes con las situaciones más complejas así como un resumen anual del estado del inventario de entes participados.

2. ALEGACIONES INFORME 12/2018-D

2.1. OBSERVACIONES

1. La Sindicatura no ha obtenido toda la información necesaria para verificar aspectos relacionados con el personal de la UAB adscrito a las entidades participadas, hecho que ha supuesto una limitación al alcance (véase el apartado 2.4).

Actualmente la UAB está en proceso de tramitación y aprobación del texto refundido de la normativa en materia de investigación que regula, entre otros, los nuevos criterios de adscripción del personal UAB. Al mismo tiempo está en proceso de implementación de una aplicación informática que mejorará la gestión y seguimiento de la

investigación UAB: actualizará automáticamente los currículums de los investigadores con las principales bases de datos científicos y permitirá disponer de cuadros de mando para poder hacer política de investigación incluyendo la actividad de los entes de la Esfera UAB y de los entes con personalidad jurídica propia.

2. La UAB no envió a la Sindicatura de Cuentas las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría de todas las empresas y entes en los que participa, hecho que incumple el artículo 81 del TRLFPC (véase el apartado 2.1).

La UAB se compromete a enviar a la Sindicatura de Cuentas las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría, si esta se audita, de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas que conforman el perímetro de agregación de las CCAA Agregadas de la UAB de cada ejercicio. Si es posible, para aquellas entidades que hayan cumplido con los plazos de rendición de cuentas establecidos, antes del 30 de junio del año siguiente.

3. Algunas entidades presentan un alto grado de dependencia de la UAB, ya sea de forma directa o indirecta a través de la FUAB, por el volumen de negocio, por las subvenciones recibidas o bien por tener un elevado volumen de pérdidas. Algunas entidades presentan pérdidas recurrentes desde el inicio de su actividad (véase el apartado 2.2).

Véase alegación en la respuesta al punto 2.2 Recomendaciones (número 2).

4. Algunas entidades participadas no tienen registrados algunos de los bienes recibidos y entregados en cesión o el registro no se ajusta a la normativa contable que les es aplicable (véase el apartado 2.3.1 y el anexo 4.2).

La UAB informara a las entidades participadas que no tienen registrados algunos de los bienes recibidos y entregados en cesión detallados en el anexo 4.2 de este informe, para que revisen su contabilización según la normativa contable que les es aplicable y, si procede, que registren la situación de estas cesiones.

5. De la revisión de las cesiones de espacios de la UAB a otras entidades se hacen varias observaciones relativas a la formalización, valoración y registro contable que se detallan en el apartado 2.3.1.

En relación con las cesiones:

La UAB considera que sí que se ajusta a la Norma de valoración 19a del PAGCPC en la contabilización de los terrenos entregados en cesión, ya que ha mantenido como Inmovilizado material los terrenos entregados en cesión por tener la duración de la cesión un periodo definido, el cual es inferior a su vida útil (considerada ilimitada).

La UAB ha dado de baja la cesión gratuita de unos pabellones prefabricados al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) según el convenio de 18 de diciembre de 2006, ya que actualmente todavía está ubicado en estos pabellones, siendo este

periodo superior a la vida útil que practica en los módulos prefabricados (10 años). También ha dado de baja los espacios donde se ubica el Puerto de Información Científica (PIC) del IFAE dentro de los espacios de los Servicios de Informática de la UAB según el convenio de 5 de mayo de 2008, al considerar que la infraestructura que tiene en estos espacios es tan específica, que dificulta su traslado a otra ubicación, y por lo tanto, se ha considerado que el plazo de cesión es superior a la vida útil del espacio.

La UAB registrará durante el ejercicio 2019 el local cedido el 10 de enero de 2000 por Plaça Cívica, SL, e informará en la memoria de las cuentas anuales la cesión gratuita del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y la posterior cesión de los espacios a la Fundació Parc de Recerca UAB.

En relación con las subvenciones en especie:

En relación con el resto de observaciones vinculadas a los convenios de cesiones, se analizarán las diferentes casuísticas, como las posibles subvenciones en especie a las entidades participadas, y se valorará si se deben registrar por parte de la UAB y/o informar a las entidades participadas afectadas para que las registren.

6. En los convenios de cesión de espacios no se especifica explícitamente a quien corresponde la contratación del seguro del continente, del contenido y de la responsabilidad civil, incluida la derivada de la actividad del ente (véase el apartado 2.3.2).

La UAB considera esta observación como una buena praxis que tendrá en cuenta en los nuevos convenios.

7. No se han respetado las condiciones de colaboración establecidas en el convenio entre la UAB y el Centro de Investigación Matemática (CRM) por el nombramiento de un profesor como director del ente. Ello ha representado un coste para la UAB superior al pactado (véase el apartado 2.4).

La UAB ha dado cumplimiento a las condiciones de colaboración con el CRM. Actualmente, se ha iniciado un período de revisión de las condiciones del convenio. En cuanto a los datos de dedicación docente facilitados a la Sindicatura de Cuentas estos son incompletos: la Universidad ha vuelto a comprobar los datos sobre la reducción docente y esta es la prevista en el convenio (inferior al 50%).

8. Existen PAS de la UAB que prestan servicios en entidades participadas sin que haya ningún convenio que regule la relación. En algunos casos estas prestaciones no han sido facturadas por la UAB o lo han sido por debajo de su coste. Estas prestaciones que en el caso del PAS laboral podrían ser calificadas de cesiones ilegales de trabajadores por las autoridades laborales, son subvenciones en especie que no han sido registradas contablemente y que fueron concedidas sin respetar la normativa aplicable (véase el apartado 2.4).

La UAB y los entes participados establecen las condiciones de colaboración entre las partes en convenios y se compromete a revisarlos en caso de que estas relaciones no se hayan tenido en cuenta y a proceder a su correcta contabilización. En

todo caso, la Universidad considera que no se ha realizado ninguna cesión ilegal de trabajadores, y estos mantienen todos sus derechos. Hay que remarcar que la legislación del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) para este caso es poco concreta y ha sido la jurisprudencia y la doctrina quienes la han delimitado. Actualmente, no hay personal de administración y servicios que esté prestando servicios en la FHCV ni en la FSiE.

9. La UAB ha hecho diferentes encomiendas de gestión a la FUAB que consisten de forma casi exclusiva en que la FUAB contrate personal para prestar servicios propios de la UAB. Este personal lo debería contratar la UAB y su coste se debería registrar en el capítulo 1 de gastos de la Universidad. Esta situación podría ser calificada de cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales (véase el apartado 2.5).

La UAB considera que ninguna de las entidades que conforman el Grupo UAB, ni la propia UAB han realizado ninguna cesión ilegal de trabajadores, y estos mantienen todos sus derechos. Hay que remarcar que la legislación del Estatuto de los trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) para este caso es poco concreta y ha sido la jurisprudencia y la doctrina quienes la han delimitado. Las actuaciones que se describen en el apartado 2.5 se enmarcan en la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio –de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades–. Hay que poner de manifiesto que en todo caso se trata de actuaciones dentro de la Universidad y su grupo de entidades en prestación del servicio público de la educación superior y en ejercicio de la autonomía universitaria. En todo caso, la UAB ha empezado a regularizar los casos que podrían ser susceptibles de ser considerados dudosos.

10. A 31 de diciembre de 2017 la UAB mantiene un conflicto con el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) por el reconocimiento de varias operaciones. Los importes de estas operaciones no habían sido registrados contablemente por ninguna de las dos entidades (véase el apartado 2.5).

Véase alegación en la respuesta al punto 2.2 Recomendaciones (número 4).

11. En el apartado 2.5 se hacen varias observaciones sobre transacciones entre la UAB y Vila Universitària, SL, Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència, SL, (societat unipersonal) (EIMCC), la Fundació Parc de Recerca UAB (PRUAB) y la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV).

La UAB revisará el contenido de los convenios mantenidos con Vila Universitària SL, la Escola d'Idiomes Moderns Casa de Convalescència SL., y con la PRUAB, para que se adapten a las transacciones realizadas.

12. No existen contratos entre la FUAB y las entidades receptoras de los servicios ni convenios o encargos entre la UAB y la FUAB para la gestión de otras entidades participadas por la UAB (véase el apartado 2.5).

Véase alegación en la respuesta al punto 2.2 Recomendaciones (número 6).

13. Las tarifas aplicadas por la UAB a la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) no se ajustan a la Normativa de la UAB en materia de investigación (véase el apartado 2.5).

Véase alegación en la respuesta al punto 2.2 Recomendaciones (número 7).

2.2. RECOMENDACIONES

1. La UAB debería acordar y formalizar la liquidación y extinción de las entidades que no tienen actividad.

La UAB está trabajando para liquidar todas las entidades que no tienen actividades. Concretamente, ya ha formalizado la liquidación de la sociedad Hotel Campus, SLU, Wabbit Solutions, SL, y Fundació Gespa, y la liquidación del IUEE está sujeta a finalizar un acuerdo que se está llevando a cabo con la DGR.

2. El Consejo Social de la UAB debería analizar la actividad de las entidades participadas, las vinculaciones con la UAB y con la FUAB y la situación de las que presentan pérdidas acumuladas y resultados negativos y tomar las medidas necesarias para que de ello no se deriven efectos negativos para la situación financiera de la Universidad. Asimismo, la UAB debería ejercer sobre las entidades en las que participa de forma mayoritaria un nivel de control equivalente al de sus servicios.

El Consejo Social hace seguimiento de los entes vinculados con la UAB y la FUAB anualmente, cuando se presentan sus informes de auditoría y cuentas anuales. Adicionalmente la UAB presenta un informe anual relativo al estado de situación del inventario de entes participados. Además, presenta informes ad-hoc para las situaciones que así lo requieren.

El Patronato de la FUAB tomó las medidas necesarias a fin de revertir la situación económica de aquellas entidades que presentaban pérdidas acumuladas en los años 2016 y 2017 (Hotel Campus y FSiE), tal y como consta en el informe de gestión, que forma parte de las cuentas anuales. Estas entidades ya no generan déficit.

El Consejo Social está representado en el Patronato de la FUAB, con su presidente como miembro nato y otro miembro.

3. La UAB debería revisar los acuerdos de cesión y adscripción y especificar de forma clara cuál es la valoración de los bienes aportados o, si procede, la valoración del derecho de uso; incluir, si procede, la valoración de su participación en los gastos generales de mantenimiento de los espacios como parte de la aportación a la otra entidad y registrarlos como subvenciones en especie; velar para que sus entidades participadas registren la totalidad de los bienes recibidos y entregados en cesión de acuerdo con la normativa contable que les sea aplicable, y explicitar a quien corresponde la contratación de los seguros de continente, contenido y responsabilidad civil (incluida la derivada de la actividad del ente).

La UAB analizará las diversas recomendaciones a fin de aplicarlas como una mejora en nuestro procedimiento, en la medida que sea posible. Y si es necesario, comunicaremos a las partes lo que corresponda.

4. La UAB debería resolver el conflicto que mantiene con el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE) por el reconocimiento de varias operaciones.

La UAB está haciendo todos los esfuerzos para resolver el conflicto que mantiene con el IFAE, y se conseguirá siempre y cuando, haya una predisposición de llegar a un acuerdo por parte del IFAE. La Universidad se ha reservado el derecho a ejercer acciones judiciales en reclamación de este derecho en caso de no llegar a un acuerdo. Actualmente está valorando el ejercicio de dichas acciones judiciales.

5. Es necesario que la UAB revise los acuerdos de gestión con entidades participadas y los servicios facturados por la FUAB a otras entidades en el marco del convenio de colaboración entre la FUAB y la UAB de 28 de abril de 2006 y promueva la formalización de los contratos adecuados entre la FUAB y las entidades receptoras de los servicios.

Los artículos 44 y 46 de los Estatutos de la UAB establecen las competencias que la Universidad otorga a la FUAB en relación con la dirección y la coordinación de las entidades instrumentales creadas o participadas por la Universidad. También recogen que corresponde a la FUAB ejercer todas las funciones que la Universidad le atribuya.

La FUAB, de conformidad con lo que establecen los Estatutos correspondientes, ostenta, como persona jurídica, el cargo de director general de las Fundaciones que coordina y dirige.

Desde el año 2014, el Patronato de la FUAB aprueba los precios de los servicios que la Fundación presta en las diferentes instituciones.

6. Es necesario que se establezcan los procedimientos necesarios para hacer un seguimiento de los cursos que se realizan por otras entidades y liquidar a su finalización las facturas por canon, tasas y emisión de títulos que correspondan a la UAB.

Por lo que respecta al caso de las entidades del grupo FUAB, se han establecido los procedimientos y se han liquidado los cánones, las tasas y la emisión de títulos.

7. La UAB debe aplicar a la Fundació Hospital Clínic Veterinari (FHCV) la llamada tarifa mixta e incluir el canon correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente, y el IVA que corresponda al total facturado.

Desde el año 2018 la UAB y la FHCV firman un convenio anual por cada profesor de la Facultad de Veterinaria, para la regulación de la prestación del servicio asistencial por parte del profesorado en la FHCV dentro del marco de la actividad asistencial propia del HCV no vinculada a su actividad docente.

En cuanto a las tarifas que repercuten los servicios científico-técnicos de la Universidad al HCV, estos siguen la normativa en materia de investigación vigente y la correspondiente fiscalidad.

8. El Consejo Social de la UAB debe aprobar el canon por actividades docentes que paga la FUAB a la UAB, y los descuentos sobre los precios de matrícula del

programa Study Abroad. Los precios de los cursos de informática deben ser aprobados por la UAB y la FUAB, de acuerdo con el convenio firmado.

Los cursos Study Abroad constan de tres tipos de programas: Selected courses, Pre-established courses y Taylor made courses. Aunque el canon que paga la FUAB a la UAB por los Selected courses fue aprobado por la Comisión Económica del Consejo Social en el año 2007, este se ha cumplido parcialmente puesto que el porcentaje se actualizó en la sesión de julio de 2010 de la Comisión Asesora de los programas de Study Abroad sin ser ratificado por el Consejo Social. En la misma sesión, la Comisión estableció los cánones por los Pre-established courses y Taylor made courses, que han sido actualizados el 2018 sin ser ratificados por el Consejo Social.

La UAB procederá a revisar y aprobar por sus órganos de gobierno los cánones correspondientes a cada programa.

En lo referente a los cursos de informática ECDL (European Computer Driving Licence), estos se han dejado de impartir.

9. La UAB debe analizar conjuntamente con la FUAB los compromisos adquiridos en el Acuerdo de 2007 para la financiación de Vila Universitària II, crear un registro de demandantes de vivienda universitaria, aprobar el reglamento para el acceso a las viviendas y garantizar que los precios facturados a los usuarios se ajustan a la normativa vigente.

Considerando el tipo de residente de Vila Universitària II, no se pueden gestionar las estancias mediante un registro de demandantes. La FUAB promoverá la revisión y actualización del acuerdo de 2007.

En relación con los precios, se está aplicando la normativa en concepto de alquiler regulado.

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones 2.1.5, 2.1.7 y 2.2.5 se ha modificado el texto del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

El resto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

